

ACTA DE APROBACION VIRTUAL NUMERO 102

El suscrito magistrado ponente deja constancia los siguientes proyectos de decisión fueron aprobado junto con los magistrados integrantes de la Sala de decisión EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA- y NANCY AVILA DE MIRANDA.V Providencias discutida y aprobada por medios informáticos virtuales- correo electrónico - ante la contingencia de la COVID19 y el aislamiento social obligatorio y visto el cierre del edificio donde labora actualmente la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia conforme a los acuerdos PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 - PCSJA20-1154 - PCSJA20-11549- PCSJA20- y PCSJA20-11521 -PCSJA20-11532 PCSJA20-1154 PCSJA20-11557 PCSJA20-11614 CSJANTA-2080 PCSJA20- 11622 PCSJA20-11623 PCSJA20-11632

RADICADO	ACCIONADO/PROCESADO	CLASE PROCESO	DECISION
2020-1056	JORGE ANDRES VILLEGAS OSORIO	TUTELA PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIA
2020- 1042	DUVAN CARDOZO	TUTELA PRIEMRA INSTANCIA	SENTENCIA
2020- 0601	LUIS DAVID TABORDA	LEY 906 DEL 2004	SENTENCIA

Medellín, noviembre 10 de 2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 PENAL ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6f69da40cbfa5279a360e6b07ceb5f193c765e12cc21ef18eff02e4db9cebd6

Documento generado en 10/11/2020 04:57:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISO N° 119

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Fiscalía 126 Seccional de Cisneros
Radicado	05190.31.89.001.2020.00103 (N.I. 2020-1025-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad de Víctimas
Radicado	05045 31 04001 2020 00137 (N.I. 2020-0980-5)
Decisión	

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Estándar de prueba necesaria para condenar – Prueba de referencia – valoración probatoria
Radicado	05-789-61-09038-2019-80025 (N.I. TSA 2020-0624-5)
Decisión	

Proceso	Penal Ley 600 de 2000
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía
Tema	Valoración probatoria
Radicado	05686 31 89 001 2012 00276 (N.I. T.S.A. 2018-1502-5)
Decisión	

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 11 de noviembre de 2020

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 119

Hoy, 11 de noviembre de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Fiscalía 126 Seccional de Cisneros
Radicado	05190.31.89.001.2020.00103 (N.I. 2020-1025-5)
Decisión	Revoca y ampara derecho de petición.

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad de Víctimas
Radicado	05045 31 04001 2020 00137 (N.I. 2020-0980-5)
Decisión	Revoca, ampara debido proceso

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Estándar de prueba necesaria para condenar – Prueba de referencia – valoración probatoria
Radicado	05-789-61-09038-2019-80025 (N.I. TSA 2020-0624-5)
Decisión	Revoca y absuelve

Proceso	Penal Ley 600 de 2000
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía
Tema	Valoración probatoria
Radicado	05686 31 89 001 2012 00276 (N.I. T.S.A. 2018-1502-5)
Decisión	Revoca y confirma

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de

Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

RENE MOLINA CARDENAS

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8e502ea2911bbb910556421b2d39940ff7ed83c09a23bde1a86ae54eb7ab640

Documento generado en 11/11/2020 08:22:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 118

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad de Víctimas
Radicado	05615 31 04002 2020 00055 (N.I. 2020-0957-5)
Decisión	

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa y representante de víctima
Radicado	05190 61 00100 2012 80402 (2019-0866-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Jhony Alberto Jaramillo Foronda
Accionado	Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado y otro
Tema	Derecho de petición
Radicado	(2020-1059-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Iván Alexander Ríos Arteaga
Accionado	Procuraduría General de la Nación y otros
Tema	Derecho de petición y hábeas data
Radicado	(2020-1037-5)
Decisión	Concede

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 10 de noviembre de 2020

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 118

Hoy, 10 de noviembre de 2020., en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que a continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionado	Unidad de Víctimas
Radicado	05615 31 04002 2020 00055 (N.I. 2020-0957-5)
Decisión	Revoca, ampara debido proceso.

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa y representante de víctima
Radicado	05190 61 00100 2012 80402 (2019-0866-5)
Decisión	Nulidad por ausencia de motivación

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Jhony Alberto Jaramillo Foronda
Accionado	Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado y otro
Tema	Derecho de petición
Radicado	(2020-1059-5)
Decisión	Niega por hecho superado

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Iván Alexander Ríos Arteaga
Accionado	Procuraduría General de la Nación y otros
Tema	Derecho de petición y hábeas data
Radicado	(2020-1037-5)
Decisión	Concede

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

RENE MOLINA CARDENAS

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA PENAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0112a510be71e148e3d82a611b6d0f666a50a48bb9880109c275c93eeb864612

Documento generado en 10/11/2020 06:41:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A C T A No. 151

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; la Sala de Decisión Penal que preside el Magistrado Juan Carlos Cardona Ortiz, conformada por los doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, aprobaron a través de sus correos oficiales la decisión que a continuación se describe:

N.I.	2020-0589-3
CUI	05-001-60-00248-2015-11493
ACUSADOS	MARÍA ELENA LARGO PARRA MARÍA EDILMA PARRA ZULUAGA Y OTROS
DELITOS	FRAUDE PROCESAL Y OTROS
ASUNTO	NIEGA NULIDAD IMPUTACIÓN
DECISIÓN	REVOCA Y ANULA

Medellín, Noviembre 10 de 2020

**JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0c6cda4e9c91e9f703c0f7fd34bfbe8cb1dc9e249c23453551b40a0ef5fc5e9

Documento generado en 10/11/2020 06:32:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL

A V I S O No. 158

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

N.I.	2020-1062-3
RADICADO	05 440 31 04 001 2020 00012 00
INCIDENTANTE	IGNACIO DE JESÚS CARDONA CASTAÑO
SANCIONADO	COOMEVA EPS S.A.
ASUNTO	CONSULTA DESACATO

Medellín, noviembre 10 de 2020

**JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdd7046adad4bbc00ba0e25ffe041ba866129d7b8c2490bc311103f6e57f9bc**
Documento generado en 10/11/2020 06:31:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A V I S O No. 159

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30, numeral 4º de la ley 16/68 y el art. 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; además de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; se envía a los integrantes de la Sala de Decisión Penal, doctores **PLINIO MENDIETA PACHECO Y RENÉ MOLINA CÁRDENAS**, a través del correo institucional des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co, la ponencia que seguidamente se describe para revisión y aprobación:

N.I.	2020-0967-3
RADICADO	05 837 31 04 002 2020-00139
APODERADO	DR. FREIDER PALOMEQUE PÉREZ
ACCIONANTE	JUAN JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ
ACCIONADOS	CAPITANIA DE PUERTO DE TURBO Y OTROS
ASUNTO	IMPUGNACIÓN FALLO TUTELA

Medellín, noviembre 10 de 2020

**JUAN CARLOS CARDONA ORTÍZ
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 PENAL DE ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d620d017ba1f148243c974d15b9e2311880d3a7b1198917db675e26220a604c7**

Documento generado en 10/11/2020 06:34:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

APROBACIÓN PROYECTO TUTELA 2020-1026-2.

Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Mar 10/11/2020 16:30

Para: Nancy Ávila De Miranda

CC: Plinio Mendieta Pacheco; Jhudy Francely Vásquez Arango

Doctores:

NANCY ÁVILA DE MIRANDA

PLINIO MENDIETA PACHECO

Magistrados Sala Penal

Tribunal Superior de Antioquia

A través del presente medio y en atención a las facultades otorgadas por los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, y prórrogas establecidas en el PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 de 22 de marzo, PCSJA20-11532 de 11 de abril, PCSJA20-11546 de 25 de abril, PCSJA20-11549 de 7 de mayo, PCSJA20-11556 de 22 de mayo y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020; **apruebo el proyecto de decisión ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA identificado con N.I. 2020-1026-2, accionante JHON ALEXANDER ALZATE ALZATE**, accionado JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA y OTROS, por medio de la cual resuelve "...NEGAR POR IMPROCEDENTE la tutela impetrada por el señor JHON ALEXANDER ALZATE ALZATE, al haberse configurado un HECHO SUPERADO, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión."

Lo anterior, conforme a lo manifestado por la Magistrada Ponente en la decisión, y tras la revisión de las piezas principales anexas al correo electrónico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CARDONA ORTIZ

Primer Revisor Sala 2.

Jhudy Francely Vásquez Arango

Mar 10/11/2020 19:43

Para: Nancy Ávila De Miranda

y 1 usuarios más

De: Plinio Mendieta Pacheco <plinio.mendieta@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 17:55

Para: Jhudy Francely Vásquez Arango <jvasquea@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: ROTA PROYECTO TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 2020-1026-2

De acuerdo con la tutela Rad. 2020-1026-2